



**CONCURSO DE LA FUNDACIÓN AGUSTÍN DE BETANCOURT
PARA OTORGAR BECAS PARA EL FOMENTO DE LA
INVESTIGACIÓN ENTRE DOCTORANDOS
AÑO 2026**

BASES

1.- El concurso tiene por objeto la adjudicación de dos becas al fomento de la investigación para el año 2026, dotadas con 24.500,00 euros brutos anuales. El objeto de las mismas es la realización de una tesis doctoral.

2.- Serán requisitos necesarios para optar a las becas estar en posesión del título de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, de Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o de Máster en Ingeniería de Materiales y presentar un proyecto de investigación sobre alguna de las materias propias de la Ingeniería Civil.

Podrán optar también a estas becas los/las doctorandos/as con una titulación extranjera, similar a la de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos y que sean presentados/as por el/la Profesor/a de la E.T.S. de I. de C. C. y P. que vaya a tutelar el trabajo de investigación propuesto por el solicitante.

3.- Los solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

- a)** Instancia (formulario en fundacionabetancourt.org).
- b)** Curriculum Vitae del concursante, adjuntando las calificaciones de estudios realizados
- c)** Resumen de la memoria del proyecto de investigación.
- d)** Justificante de estar realizando un doctorado.
- e)** Certificación de un/a Profesor/a de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid, acreditando la valía del/la candidata/a y el interés del tema de investigación propuesto.

En el caso de concursantes que hayan disfrutado de la beca de la Fundación durante 2025, la certificación debe referirse a la conveniencia de continuar el trabajo ya realizado. El informe presentado a finales de 2025 servirá para valorar esta solicitud.

4.- Las solicitudes se deberán enviar en un único archivo en formato pdf por correo electrónico antes de las 14:00 horas del 28 de noviembre de 2025 a la cuenta administracion@fundacionabetancourt.org indicando en el asunto "Beca para el Fomento de la Investigación entre Doctorandos 2025. Apellido del concursante, Nombre del concursante".

5.- Los/as adjudicatarios/as de las becas, con el Visto Bueno del/la Profesor/a que acreditó su valía, presentarán en formato digital por correo electrónico (administracion@fundacionabetancourt.org) informe preceptivo anual en el mes de noviembre, que será valorado por el Patronato.

6. Los/as adjudicatarios/as vendrán obligados/as a citar en cualquier publicación (artículo, ponencia y tesis doctoral) relacionado con la investigación que la misma se realiza mediante financiación de la Fundación Agustín de Betancourt. Asimismo, deberán depositar una copia de dichas publicaciones en la Fundación.

7.- La duración del período de disfrute de la beca será de 3 años, que podrá ampliarse un año si es necesario para que el doctorando/a finalice su tesis doctoral, lo cual deberá acreditar mediante escrito fundamentado de su director de tesis y que será valorado por el Jurado de selección de las becas.

No obstante, la continuidad de la beca estará condicionada por el trabajo realizado por el doctorando/a tras la valoración del informe anual por parte del jurado de selección.

Los solicitantes que han disfrutado la beca en 2025 concursarán en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, siendo la duración de la beca la diferencia entre tres años y el periodo que hayan disfrutado hasta 31 de diciembre de 2025, con la posibilidad de ampliación de un año adicional.

8.- El abono de las becas se realizará en 36 mensualidades, iguales cada una.

9.- Una vez leída su tesis doctoral por el/la beneficiario/a, éste/a deberá renunciar a la beca, finalizando ésta el último día del mes en el que tenga lugar el acto académico de la lectura de la tesis.

10.- La concesión de las becas podrá ser revocada por acuerdo del jurado de selección en los casos de:

- a)** Falsedad u omisión intencionada de alguno de los datos o informes de la documentación presentada.
- b)** Incumplimiento del trabajo a realizar.
- c)** No presentar el informe en noviembre.
- d)** Acceder a otra beca o tener una dedicación laboral remunerada y estable.

11.- La decisión del Jurado será firme e inapelable.

12.- El concursante, por el hecho de serlo, se entiende que acepta en todos los términos las presentes bases y los acuerdos que adopte el jurado de selección.

13.- El fallo del jurado se expondrá en los mismos lugares donde se anuncien las becas y se comunicará tanto al solicitante como al/la Profesor/a que certificó la valía del/la candidata/a.

14.- Los/as adjudicatarios/as quedarán obligados/as a presentar en la Fundación la documentación requerida por ésta en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

Madrid, 4 de junio de 2025

David Santillán Sánchez
Secretario